

Actualización IAS Plus.

IASB emite enmiendas al IAS 24

El 4 de noviembre del 2009, la International Accounting Standards Board (IASB) emitió las enmiendas al IAS 24 *Related Party Disclosures Revelaciones de partes relacionadas*. El Estándar revisado simplifica los requerimientos de revelación para las entidades que estén controladas, controladas conjuntamente o tengan influencia importante por parte de un gobierno (a las cuales se les refiere como entidades relacionadas con el gobierno) y aclara la definición de parte relacionada.

El Estándar revisado es efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2011. El Estándar revisado requiere aplicación retrospectiva. Por consiguiente, en el año de la aplicación inicial, se necesitarán re-emitir las revelaciones para el período comparativo.

Se permite la aplicación temprana, ya sea de todo el Estándar revisado o de la exención parcial para las entidades relacionadas con el gobierno. Si la entidad aplica ya sea todo el Estándar o la exención parcial para un período que comience antes del 1 de enero del 2011, se requiere revelar ese hecho.

Exención parcial para las entidades relacionadas con el gobierno

La anterior versión del IAS 24 no contenía exención específica para las entidades relacionadas con el gobierno. Muchas entidades, particularmente en un entorno donde está generalizado el control por parte del gobierno, en la práctica encuentran que es problemático identificar todas las entidades relacionadas con el gobierno y cuantificar todas las transacciones con partes relacionadas y los saldos con esas entidades.

Como resultado, el Estándar revisado le ofrece a las entidades relacionadas con el gobierno una exención parcial de los requerimientos de revelación del IAS 24. De manera específica, según el nuevo párrafo 25, la entidad que reporta está exenta de los requerimientos generales de revelación que se establecen en el párrafo 18 del IAS 24 en relación con las transacciones con partes relacionadas y los saldos pendientes (incluyendo los compromisos) con:

- un gobierno que tiene control, control conjunto o influencia importante sobre la entidad que reporta, y
- otra entidad que sea una parte relacionada a causa de que el mismo gobierno tiene control, control conjunto o influencia importante sobre tanto la entidad que reporta como la otra entidad.

En este contexto, el gobierno se refiere a los cuerpos de gobierno, las agencias gubernamentales y cuerpos similares ya sean locales, nacionales o internacionales.

Página web IAS Plus

Tenemos más de 10 millones de personas que han visitado nuestro sitio web www.iasplus.com. Nuestra meta es ser en Internet la fuente más comprensiva de noticias sobre información financiera internacional. Por favor visítelo regularmente.

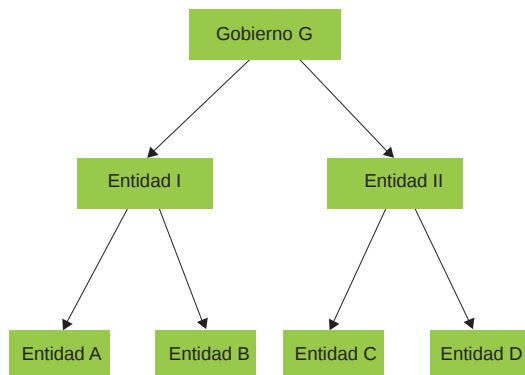
IFRS global office
Global IFRS leader
Ken Wild
kwild@deloitte.co.uk

Centros de excelencia en IFRS

Americas New York Montreal	Robert Uhl Robert Lefrancois	iasplusamericas@deloitte.com iasplus@deloitte.ca
Asia-Pacific Hong Kong Melbourne	Stephen Taylor Bruce Porter	iasplus@deloitte.com.hk iasplus@deloitte.com.au
Europe-Africa Copenhagen Frankfurt Johannesburg London Paris	Jan Peter Larsen Andreas Barckow Graeme Berry Veronica Poole Laurence Rivat	dk_iasplus@deloitte.dk iasplus@deloitte.de iasplus@deloitte.co.za iasplus@deloitte.co.uk iasplus@deloitte.fr

El diagrama que se presenta abajo ilustra la exención.

Ejemplo 1 – Exención de las revelaciones generales según el IAS 24



Directa o indirectamente, el Gobierno G controla las Entidades I y II y las Entidades A, B, C y D.

En los estados financieros de la Entidad A, la exención contenida en el párrafo 25 aplica a:

- las transacciones con el Gobierno G; y
- las transacciones con las Entidades I y II y las Entidades B, C y D.

Sin embargo, cuando la entidad que reporta está exenta de los requerimientos generales de revelación de acuerdo con el párrafo 25, el Estándar revisado requiere que la entidad que reporta revele la siguiente información sobre las transacciones y los saldos pendientes, tal y como se establece en el nuevo párrafo 26:

- el nombre del gobierno y la naturaleza de su relación con la entidad que reporta (i.e. control, control conjunto o influencia importante);
- la siguiente información, con suficiente detalle, sobre:
 - la naturaleza y cantidad de cada transacción individualmente importante; y
 - para las otras transacciones que colectiva, pero no individualmente, sean importantes, un indicador cualitativo o cuantitativo de su extensión.

En relación con el nivel de detalle a ser revelado en relación con las transacciones que colectiva (pero no individualmente) sean importantes, el Estándar revisado establece que se debe considerar la estrechez de la relación con la parte relacionada así como los otros factores que sean relevantes en el establecimiento del nivel de importancia de la transacción. Ejemplos de factores a ser considerados son si la transacción:

- es importante en términos de tamaño;
- es llevada a cabo en términos que no son del mercado;
- está más allá de las operaciones del día-a-día del negocio (e.g. compras y ventas de negocios);
- ha sido revelada a las autoridades regulatorias o de supervisión;

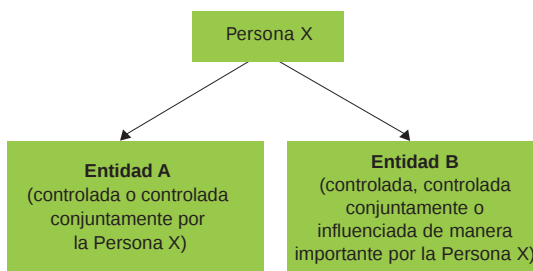
- ha sido reportada a la administración principal; y
- requiere la aprobación de los accionistas.

El Estándar revisado contiene algunos ejemplos ilustrativos en relación con la aplicación de los requerimientos revisados (para detalles vea el párrafo IE3 en los *Ejemplos Ilustrativos* del IAS 24).

Definición revisada de parte relacionada

La definición revisada de la parte relacionada se presenta completa en el Apéndice de este boletín. El Estándar revisado simplifica la definición de parte relacionada, aclara su significado y elimina una cantidad de inconsistencias. Los siguientes son algunos ejemplos de partes relacionadas según el Estándar revisado.

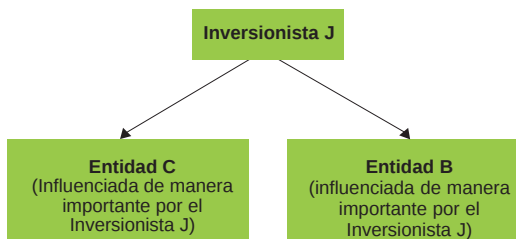
Situación 1 – El inversionista es una persona



La Persona X tiene control o control conjunto sobre la Entidad A. La Persona X tiene control, control conjunto o influencia importante sobre la Entidad B.

El Estándar revisado señala que la Entidad A y la Entidad B son partes relacionadas para los propósitos de los estados financieros de ambas entidades.

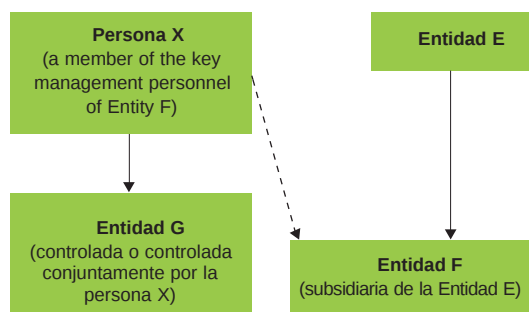
Situación 2 – Dos asociadas de un inversionista



La Entidad C y la Entidad D son asociadas del Inversionista J.

El Estándar revisado aclara que la Entidad C y la Entidad D no son partes relacionadas la una con la otra. En las Bases para las Conclusiones la Junta explicó que la inversión común en dos asociadas no es suficiente para concluir que las dos asociadas son partes relacionadas.

Situación 3 – Inversiones de miembros del personal clave de la administración

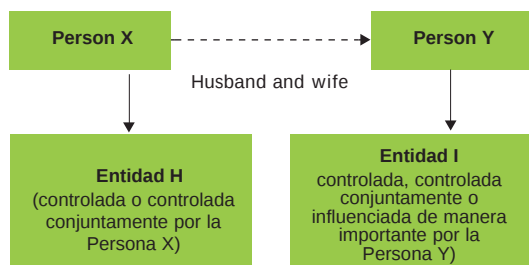


La Entidad G está controlada o controlada conjuntamente por la persona X. La Persona X es miembro del personal clave de la administración de la Entidad F.

Según el Estándar revisado, la Entidad F (i.e. la entidad administrada por la Persona X) es una parte relacionada de la Entidad G para los propósitos de los estados financieros de la Entidad G. IASB ha observado que la versión anterior del IAS 24 trató como partes relacionadas con la entidad que reporta a algunas entidades donde invierte el personal clave de la administración de la entidad que reporta. Sin embargo, la anterior versión del Estándar no incluyó la recíproca de tal situación. Por consiguiente, para eliminar la inconsistencia, ha sido revisada la definición de parte relacionada para asegurar que la Entidad F y la Entidad G son tratadas como partes relacionadas en los estados financieros de la Entidad F y de la Entidad G.

Nota: El resultado será el mismo si la Persona X es miembro del personal clave de la administración de la Entidad E y no de la Entidad F.

Situación 4 – Miembros cercanos de las inversiones de explotación familiar



La Persona X y la Persona Y son esposo y esposa. La Persona X tiene control o control conjunto sobre la Entidad H mientras que la Persona Y tiene control, control conjunto o influencia importante sobre la Entidad I.

El Estándar revisado establece que la Entidad h y la Entidad I son partes relacionadas para los propósitos de los estados financieros de ambas entidades.

Además, el Estándar revisado establece que, en relación con la definición de parte relacionada, las referencias a “asociada” y “negocio conjunto” incluyen las subsidiarias de la asociada y las subsidiarias del negocio conjunto.

Por consiguiente, la subsidiaria de la asociada y el inversionista que tiene influencia importante sobre la asociada están relacionadas unas con otras.

Apéndice

Definición revisada de parte relacionada

Parte relacionada es la persona o entidad que está relacionada con la entidad que está preparando sus estados financieros (a la cual en el IAS 24 se le refiere como la 'entidad que reporta').

- Una persona o un miembro cercano de la familia es parte relacionada de la entidad que reporta si esa persona:
 - tiene control o control conjunto sobre la entidad que reporta;
 - tiene influencia importante sobre la entidad que reporta; o
 - es miembro del personal clave de la administración de la entidad que reporta o de la matriz de la entidad que reporta.
- Una entidad está relacionada con la entidad que reporta si aplica cualquiera de las condiciones siguientes:
 - La entidad y la entidad que reporta son miembros del mismo grupo (lo cual significa que cada matriz, subsidiaria y subsidiaria compañera está relacionada con las otras).
 - Una entidad es asociada o negocio conjunto de la otra entidad (o una asociada o negocio conjunto del miembro del grupo del cual la otra entidad es miembro).
 - Ambas entidades son negocios conjuntos del mismo tercero.
 - Una entidad es negocio conjunto de una tercera entidad y la otra entidad es asociada de la tercera entidad.
 - La entidad es un plan de beneficio posterior al empleo para beneficio de los empleados de ya sea la entidad que reporta o de una entidad relacionada con la entidad que reporta. Si la entidad que reporta es el plan, los empleadores que la patrocinan también están relacionados con la entidad que reporta.
 - La entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada en (a).
 - Una persona identificada en (a)(i) tiene influencia importante sobre la entidad o es miembro del personal clave de la administración de la entidad (o de la matriz de la entidad).

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IAS Plus Update –November 2009 – “IASB issues amendments to IAS 24”**
Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 168.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.

Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu © 2010 Todos los derechos reservados.